

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO-

LIBRO LXXV

Tercer Trimestre.—Año 1904



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 14

1904

Sociedad anónima denominada Banco Nacional.—Se aprueban sus estatutos

Santiago, 29 de Julio de 1904.

Vistos estos antecedentes i lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco Nacional que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Santiago el quince de Julio del presente año, ante el notario don Abraham del Rio i en Valparaiso el veinte del mismo mes i año ante el notario don Tomas Rios González;

2.º El capital social se pagará dentro del plazo de veinticinco años;

3.º Queda eliminado lo dispuesto en el número nueve del artículo 26 de los estatutos, que autoriza al consejo jeneral para devolver a los accionistas las cuotas pagadas en entero de sus acciones;

4.º En el caso de aumento del capital social, deberá someterse el acuerdo a la aprobacion del Supremo Gobierno;

5.º Fijase en un millon de pesos la suma que del fondo social deberá hacerse efectiva dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha del presente decreto, para que la Sociedad pueda dar comienzo a sus operaciones; i

6.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

RIESCO.

Maximiliano Ibáñez.